

RESOLUCION No. 87-2-2-1-

01230

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por la señora Superintendente de Compañias Encargada, en su Resolución No. ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 10 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Machala, abogado Roberto Pombo Molina, la escritura pública de constitución de "INDUSTRIAL INDIAS SABOR M.L. CIA. ETDA."

Que el señor Mario Erik López Fajardo, con el patrocinio del abogado Angel F. Coronado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de El Oro, signado con el No. 004 del 21 de abril de 1987;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-87-216 del 5 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "INDUSTRIAL INDIAS SABOR M.L. CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Machala, con un capital social de SETECIENTOS TREINTA MIL SUCRES dividido en setecientas treinta participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 87-2-2-1- **01230**  
Compañía: "INDUSTRIAL INDIAS SABOR M.L. CIA. LTDA."

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

7 MAYO 1987

Dr. Luis Salazar Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RI  
DL: AJJ/adem

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil bajo el Rubro - Libro de Industriales con el No. 15 y anotada en el Repertorio bajo el No. 246.- X-X-X-X-X-X-X

Machala, a 27 de Mayo de 1.987



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA